



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B**

Magistrado Ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001-03-15-000-2019-04605-00
Accionante: Jose Norbey Pineda Mejía
Accionado: Tribunal Administrativo del Huila

Tema: Acción de tutela / Solicita a la Secretaria General

AUTO

Mediante escrito allegado a la Secretaría General de esta Corporación el 20 de enero de 2020¹, Jose Norbey Pineda Mejía impugnó la sentencia del 2 de diciembre de 2019 proferida por esta Subsección.

Dicha impugnación fue rechazada mediante auto del 24 de enero de 2020², con fundamento en que la providencia impugnada fue notificada vía correo electrónico el 14 de enero 2020³, tal y como se evidenció en el expediente.

No obstante lo anterior, el accionante mediante escrito del 3 de febrero de 2020, informó que sí había impugnado la providencia en tiempo porque el 16 de enero de 2020 envió y adjuntó dicho recurso desde los correos electrónicos juan.diego.ortiz.quintero@gmail.com y jucaot2@gmail.com, al correo cegral01@notificacionesrj.gov.co que, sostuvo pertenece a la Secretaría General de esta Corporación.

Con el fin de establecer si dicha impugnación fue recibida en tiempo, se solicita a la Secretaría General se sirva informar si recibió en la fecha mencionada los correos referidos en el punto anterior, de ser así remitir a este despacho las constancias pertinentes.

CÚMPLASE,

**MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ
Magistrado**

SGM/ 1 CUAD

1 Folio 65, c. ppal.
2 Notificado el 30 de enero de 2020
3 Folio 53, c. ppal.

